

DELITO DE ACECHO

PUEBLA - INICIATIVA

SINOPSIS:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 292 Ter y la Sección Primera BIS al Capítulo Décimo Cuarto del Código Penal para el Estado de Puebla

Tipifica el delito de acecho. Señala sanciones a la persona que, por cualquier medio, siga, vigile o se comuniquen, de forma persistente y reiterada, en al menos dos ocasiones, con otra persona, sin su consentimiento y esta conducta atente contra su seguridad, libertad o intimidad, al restringir, limitar o alterar su forma de vida o actividades cotidianas, o al generar que ello, limite su libertad de actuar o tomar decisiones, por miedo, temor o angustia a sufrir un daño en su persona, familia o patrimonio.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): [Dip. Loc. Rosalio Zanatta Vidaurre \(MORENA - Pue\)](#)

FECHA DE PRESENTACION: 20/Oct/2025

ESTATUS ACTUAL: Turnada a Comisión

UNIDADES DE NEGOCIO: Tv Azteca, Vértigo, Mexa Creativa

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51611>